



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN POPULAR
MARIO RESTREPO CONTRA TIENDAS "D1"
RAD 2021-00076

ASUNTO

Como está mas que vencido el traslado del extremo pasivo y vinculados en este asunto, de conformidad con el artículo 27 de la ley 472 de 1998, se convocará a las partes a la audiencia especial en la que se escucharán las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto.

Cítese al Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.

La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

En consecuencia,

RESUELVE:

CONVOCAR a las partes a la audiencia de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998. Esta se llevará a cabo el día 13 de enero de 2022 a las 9:00 AM, por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado en ESTADO 44 en la secretaria hoy 13 de diciembre 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria